



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 7.0307-0838
(16 Junio 2026)

"Por el cual se autorizan veinticuatro (24) días hábiles de Vacaciones a la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca de la Gobernación del Valle del Cauca y se realiza un encargo sin efectos fiscales".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Decreto 648 de 2017 y
CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Decreto Ley N° 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, las cuales serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes él delegue tal atribución, oficiosamente o a petición del interesado.

Que el Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", contemplan que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal y definitiva podrán ser provistos a través de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que la Dra. ANGELA YANETH REYES BECERRA Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca de la Gobernación del Valle del Cauca, solicitó mediante formato veinticuatro (24) días hábiles de Vacaciones de los periodos 2024-2025 y 2025-2026 del 6 de julio al 11 de agosto de 2026, inclusive, por lo tanto se debe dejar encargado al Dr. FREDDY HERRERA MOSQUERA, Subsecretario de Asuntos Agropecuarios y Pesqueros.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar veinticuatro (24) días hábiles de Vacaciones de los periodos 2024-2025 y 2025-2026 del 6 de julio al 11 de agosto de 2026, inclusive, a la Dra. ANGELA YANETH REYES BECERRA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.945.855, Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca de la Gobernación del Valle del Cauca.

ARTICULO 2º: Encargar sin efectos fiscales del 6 de julio al 11 de agosto de 2026, inclusive, al Dr. FREDDY HERRERA MOSQUERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.275.116, en el empleo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca de la Gobernación del Valle del Cauca, sin desvincularse de las funciones del cargo que ejerce en la actualidad.

ARTÍCULO 3º: La presente novedad de personal será enviada a la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca de la Gobernación del Valle del Cauca y a la Oficina de Historias Laborales, para archivar en la hoja de vida respectiva.

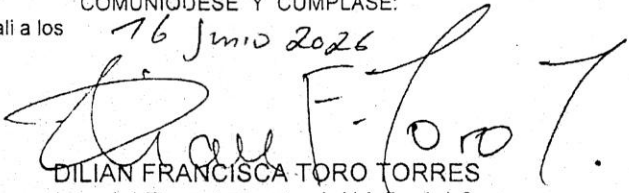
ARTICULO 4º: El funcionario encargado deberá tomar posesión del encargo en la Subdirección de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo lleno de los requisitos para desempeñar el cargo.

ARTICULO 5º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los

16 Junio 2026


DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Reviso: Dr. Carlos F. Sanchez. - Subdirector de Gestión Humana (e)

Redactó y elaboró: Carlos F. Sanchez.